

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 3 de mayo de 2021. Señora juez le informo que la apoderada de la parte actora, allegó relación de correos electrónicos de cada uno de los herederos determinados, con el soporte que da cuenta del cruce de información para su obtención. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001 31 10 001 2019 00778 00

Vista la constancia que antecede, SE AGREGA AL EXPEDIENTE escrito allegado por la apoderada de la parte actora, que da cuenta de los correos electrónicos de los demás herederos determinados.

Al advertir así, que fueron denunciados los medios digitales respectivos, SE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN a través de aquellos, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020. Al mismo tiempo, teniendo de presente lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420/20, que declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo en mención, esto es,

allegando también acuse de recibo o constancia que permita verificar el acceso de la parte demandada al mensaje y a la documentación enviada.

Entendiendo que la notificación personal se considerará realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de veinte (20) días en la forma ordenada en el numeral tercero de la providencia que declaró abierto y radicado el sucesorio, empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f54c4d75c371eec5517df35274de96b6bcb81ade618a94f1bfe939e13f
254cb**

Documento generado en 03/05/2021 03:38:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>